Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año....... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 »

Tres id...... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Afri a sujetos á la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)= inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCION PARA FUBRA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.* Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.* Beatriz y D.* María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 46.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

h stem wereat orden shisaso out

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente instruído á instancia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sancti-Espíritus (Badajoz), solicitando autorización para sustituir el impuesto de Consumos, satisfaciendo el cupo que tenía señalado con los intereses de las inscripciones que posee, y sin necesidad, por tanto, de gravar en modo alguno á los vecinos de dicho pueblo, dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Exemo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha sido remitido á informe de este Consejo en su Comisión permanente el adjunto expediente, del cual resulta:

Que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sancti-Espíritus (Badajoz), en representación de la Junta municipal de aquella villa, solicita, conforme al acuerdo cuya certificación se acompaña, autorización para sustituir el impuesto de Consumos, satisfaciendo el cupo que tiene señalado con los intereses de las inscripciones que posee y sin necesidad,

por tanto, de gravar en modo alguno á los vecinos de dicho pueblo:

» Que también se acompaña con esa solicitud otra certificación del presupuesto del Ayuntamiento, dirigida á demostrar la existencia de las inscripciones, con cuyos intereses pretende sustituir el impuesto de Consumos;

» Que la Dirección General de Propiedades é Impuestos entiende que no debe accederse à lo solicitado, puesto que no se trata de los medios sustitutivos que determinan la Ley de 12 de Junio último, que son, à su juicio, las únicos que pueden utilizarse;

» Que la Dirección General de lo Contencioso opina que si como parece resultar de la certificación unida á este expediente, y que debe someterse á la debida comprobación por las oficinas provinciales, el Ayuntamiento de Sancti-Espíritus, con sus recursos propios y ordinarios tiene elementos suficientes para las atenciones de su presupuesto, incluído el cupo de Consumos, no hay motivo alguno que pueda impedir se acceda á su solicitud.

»Y en tal estado, se consulte el parecer de este Consejo en su Comisión permanente:

Considerando que el propósito que inspira la Ley de 12 de Junio ultimo es el de llegar paulatinamente à la supresión del impuesto de Consumos en toda España, para lo cual señala dentro de diversas condiciones los medios que pueden utilizar las Corporaciones municipales para sustituir los ingresos que con aquel impuesto obtienen y cubrir las atenciones de su presupuesto, sin dejar de satisfacer el cupo del Tesoro;

» Considerando que siendo este el fin que persigue la citada Ley, se contraría evidentemente su espiritu al no conceder la autorización que solicita el Ayuntamiento de Sancti-Espíritus, que cuenta con recursos propios para llegar á esa pretendida supresión, sin necesidad de utilizar los medios sustitutivos que el legis-

lador concede, partiendo de la base cierta en general de que sólo creando nuevas fuentes de ingresos para las Haciendas locales, puedan éstas prescindir de la exacción del impuesto de Consumos:

*Considerando que el criterio de la Dirección General de Propiedades é Impuestos podria sustentarse en el caso de que el Ayuntamiento de que se trata pretendiera para suprimir el impuesto de Consumos utilizar exacciones ó arbitrios distintos á los que la Ley señala como únicos medios sustitutivos, pero en modo alguno cuando lo que se solicita es simplemente autorización para prescindir del impuesto, por no serle preciso ni para cubrir sus propias atenciones ni para satisfacer el cupo del Tesoro:

Considerando que no existe precepto legal ni reglamentario que de modo terminante se oponga à lo pretendido por el Ayuntamiento, y que antes, por el contrario, de accederse à lo solicitado le favorece el cumplimiento del fin que persigue la Ley de 12 de Junio último, sin perjudicar al Tesoro y beneficiando al vecindario;

» Esta Comisión permanente es de dictamen que puede accederse á lo solicitado por el Ayuntamiento de Sancti-Espíritus, dando á la resolución que se dicte carácter general, á fin de que puedan acogerse á ella todas aquellas Corporaciones municipales que se encuentren en igual situación.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1912.—Rodrigañez.—Señor Directoa general de Propiedades é Impuestos.

(De la Gaceta núm. 25)

Gobierno Militar

Reclutamiento.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama de ayer, se dispone lo siguiente:

«Exemo. Sr.: Compromiso para acogerse beneficios capítulo 20 ley reclutamiento, puede contraerlo padres ó tutores en nombre mozos, limitándose el compromiso á un documento escrito entre el Jefe Caja recluta en el que se exprese por el interesado, padre ó tutor la reducción del tiempo de servicio á que desea acogerse y clase de cuota que desea abonar.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 15 de Febrero de 1912.— El General Gobernador Militar, Laureano de Sanz.

Providencias judiciales

Burgos.

Burgos Celada (Florencio), domiciliado últimamente en Las Quintanillas, comparecerá en término de ocho dias ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para prestar declaración en causa que por robo de dinero á Antonio Burgos se sigue en este Juzgado.

Burgos 12 de Febrero de 1912.— Pedro María de Castro.

Castrogeriz.

Cédula de citación.

El Sr. D. Dimas Camarero Marrón, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue por robo de pesetas de la caja de caudales de D. Victor Vazquez Deiro, vecino y del comercio de Melgar de Fernamental, se cite en forma legal á José Maria Garcia Ca-

sanova, cuyo domicilio y actua. paradero se ignora, y sus señas más adelante se expresarán, para que el dia 8 de Marzo próximo, á las once de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario.

Y para que sirva de citación al precitado José María García Casanova, expido la presente para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, y la firmo en Castrogeriz á 13 de Febrero de 1912.—El Secretario Judicial, Lic. Jesús María Gil Ruiz.

Señas de José María García Casanova

De 45 años de edad, soltero, bastante alto, delgado, y de oficio mecánico ó cerrajero, se cree reside en Madrid.

Roa.

D. Emilio Lacalle Matute, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 1.º de Marzo próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y simultaneamente en el municipal de La Sequera de Haza, la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de las fincas que á continuación se insertan y que fueron embargadas á Juan Rincón Rincón, vecino de dicho pueblo, para hacer pago con su importe de las costas que le han sido impuestas en la causa contra él seguida en este Juzgado por lesiones, y cuyas fincas, sitas en término de La Sequera de Haza, son las siguientes:

Una tierra al Plantido, de 12 áreas, tasadas en 20 pesetas.

Otra en Valdepozo, de 18, en 300. Otra en el Llano de Pizarro, de 6, en 3750.

Otra en el mismo pago, de 9, en 22'50.

Otra en la Hoyada de Valduarros, de 36 áreas, en 225.

Una viña en Valdemiguel, con 230 cepas, de 9, en 67'50.

Otra en el Rioyo, titulada la Alcarria, con 250, de 10, en 93'75.

Las dos séptimas partes de una casa, con igual parte de corral, número 7, proindiviso con Lino Rincón y otros vecinos, la cual toda ella consta de piso solar, principal y desván, en 375.

Una bodega á la senda de Adrada, con un sitio, número único de aforo, y dentro de ella una cuba en buen estado de conservación, de cabida 190 cántaras, ó sean 3040 litros, en 720.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, expido el presente con las advertencias de que no se admitirá postura que no cubra las dos séptimas partes de su tasación; que todo licitador tendrá obligación de consignar el 10 por 100 de la tasación antes de dar principio á la subasta, y por último, que no existen

títulos de propiedad en las fincas objeto del remate, siendo de cuenta de los licitadores su formalización, asi como los gastos de escritura ó testimonio de adjudicación que se expida en su caso por el actuario.

Dado en Roa á 5 de Febrero de 1912. — Emilio Lacalle. — Por su mandado, Jesús L. Vivar.

Medina de Pomar.

D. Liborio de Diego Diez, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: que en virtud de providencia de esta fecha, se saca en pública subasta por término de veinte dias, para hacer pago á D. Julián Arce Fernández, de la cantidad de 500 pesetas que le adeuda D.ª Ramona López Linares, como heredera de su finada madre D.ª Mariana Ruiz Cuevas, la finca siguiente:

La mitad de una casa sita en esta ciudad y su calle del Fundador Villota, y que toda ella linda por su derecha con otra de D. José Salazar, izquierda, con otra de D. Pantaleón Torre, y espalda calle de Martinez Conde, antes de las Torres, valuada dicha mitad en 900 pesetas y perteneciendo la otra mitad á los menores hijos de la finada D.ª Teresa Pereda.

El remate tendrá lugar á las doce del dia 1.º de Marzo próximo en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo, siendo de cuenta del comprador los títulos de propiedad por carecer de ellos.

Dado en Medina de Pomar, para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, á 24 de Enero de 1912. —Liborio de Diego.—Por su mandado, Martin Carranza.

Anuncios Oficiales

"AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Barrio de Muñó, partido judicial de Castrogeriz, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaria de Gobierno en el plazo de quince dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 8 de Febrero de 1912.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Villasilos, partido judicial de Castrogeriz, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaria de Gobierno en el plazo de quince dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 8 de Febrero de 1912.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Alcaldia de Basconcillos del Tozo.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, á fin de que puedan examinarle los que lo estimen conveniente, y si se considerasen perjudicados en el mismo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dentro del indicado plazo, pues pasado este no se admitirán las que se presenten.

Basconcillos del Tozo 8 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Gorgonio Alonso.

Alcaldia de Merindad de Valdivielso.

Se halla vacante la Depositaria-Recaudación de los impuestos de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 300 pesetas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de quince días, siendo condición precisa consignar 5.000 pesetas de fianza.

Merindad de Valdivielso 2 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Gaspar Ruiz.

Alcaldía de Tordómar.

Terminado por el Ayuntamiento el repartimiento girado gravando la paja y leña para cubrir el déficit que resulta del presupuesto del corriente año, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean pertinenes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Tordómar 9 de Febrero de 1912. —El Alcalde, Federico Gómez.

Alcaldía de Abajas.

Verificado el sorteo de los contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal de este distrito, han resultado elegidos los siguientes:

Primera categoría. — D. Nicolás Cueva Melgosa y D. Máximo Miñón Olmo. Segunda categoria. – D. Gregorio Alonso García y D. Esteban Cueva Gómez.

Tercera categoría.—D. Eustaquio Rojas Gómez y D. Juan Rodriguez Bugedo.

Abajas 29 de Enero de 1912.—El Alcalde, Pedro Rojas.

Alcaldía de Villazopeque.

Verificado el sorteo de los contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal de este distrito, han resultado elegidos los siguientes:

Primera seción.—D. Agapito Acitores Grijalvo y D. Inocencio Tardajos Ayo.

Segunda sección. — D. Próculo González Román y D. Amando Miguel Peña.

Tercera sección.—D. Demetrio Rodrigo Román y D. Felipe Martinez Lomas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la ley Municipal vigente á los efectos conducentes.

Villazopeque 28 de Enero de 1912. —El Alcalde, Domingo Ansótegui.

Alcaldia de Nebreda.

Esta Corporación ha acordado la adquisición por compra de una casa sita en la calle de Santa Maria de esta villa para casa-habitación del Médico titular, previa la instrucción del oportuno expediente, en el que constan los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, valoración pericial, bases concertadas para el contrato y precio convenido.

Y con el fin de que así el vecindario como el público en general, puedan enterarse del mencionado expediente, produciéndose por los particulares que lo tuvieren á bien las observaciones ó reclamaciones que consideren oportunas, queda dicho expediente expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de diez dias.

Nebreda 10 de Febrero de 1912. —El Alcalde, Basilio González.

Ferias en Salas de los Infantes.

El Ayuntamiento de esta villa, visto el buen resultado y numerosas transacciones que vienen realizándose en las ferias que celebra, que en pocos años se han señalado como de las más concurridas, y teniendo en cuenta las indicaciones hechas por los feriantes, ha acordado crear la nueva feria de ganados de todas clases, llamada del Angel de la Guarda, que tendrá lugar los dias 1, 2 y 3 de Marzo próximo en las extensas eras de San Isidro, que reunen excepcional comodidad para la exposición de toda clase de ganados.

En la seguridad de que han de ser muchos los compradores y abundantísimo el ganado que haya de concurrir, el Ayuntamiento ha dispuesto los siguientes premios:

1.º Uno de 50 pesetas al comprador de mayor número en reses vacunas, excediendo de 30.

2.º Otro de 25 al idem de reses vacunas que siga en número al anterior, pasando de 20.

3.º Otro de 20 al comprador de idem idem que siga en id. à los anteriores, pasando de 15.

4.º Otro de 40 idem al comprador de mayor número de ganado mular y caballar, excediendo de 15.

5.º Otro de 80 al idem de idem lanar y cabrio, excediendo de 120; y 6.º Otro de 20 al idem de idem idem idem, excediendo de 80.

Salas de los Infantes 12 de Febrero de 1912. El Alcalde, Aureliano Martinez. El Secretario León M. Huerta.

Nota—Los compradores que aspiren á premio harán presente sus compras de reses, en el acto de verificarlas, á los Sres. Concejales encargados que al efecto habrá en la feria para que tomen nota de las mismas á los efectos oportunos.

OTRA. — Los festejos de dichos dias se publicarán por separado.

Recaudación de contribuciones de la 1.ª Zona de Villarcayo.

D. Felipe Sanz Veloso, Recaudador auxiliar de la Hacienda en dicha Zona, à la que pertenecen los distritos que se expresan,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1911, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que en cada uno de los trimestres y con las fechas de Instrucción fué dictada la siguiente

Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Distrito de Merindad de Valdivielso.

—Rústica.

Antonio Fernández, 16'73 pesetas. Andrés Ruiz, 9'29. Diego Saez, 4'30. José Merino, 9'31. Matías Lopez, 11'73. Miguel Lopez, 10'26. Nicolás Fernández, 5'74.

Federico Palencia, 7499. Andrés Rámila, 3'82. Francisco Ruiz, 225. Agustin Torre, 4.87. Bartolomé Alonso, 3'98. Basilio Fernández, 1.68. Carmen Torre, 3'76. Cesáreo Fernández, 5'53. Enrique Naranjo, 1474. Francisco Fernández, 4'08. Hermenegildo Ebro, 1'53. Hospital Vera Cruz, 1'75. José Peña, 7/38. José Miguel, 1'90. Juan Garcia, 2.25. Juan Gordo, 4'65. Melquiades Fernández, 486. Martin Marquina, 3410. Modesto Hojas, 3'32. Nemesio Martinez, 5'31. Pedro Andrés, 416. Pedro Ruiz, 2'14. Angel Peña, 2'86. Aureliano Perez, 1777. Andrés Fernández, 0:45. Carmen Martinez, 1110. Cirilo Fernández, 2'21. Crisanto Bustamante, 1,77. Damián Quintana, 1'10. Daniel Real, 1972. Dionisio Ruiz, 1'83. Esteban Hojas, 0:67. Eugenio Bustamante, 1'33. Eustasio Perez, 1475. Esteban Mata, 1'33. Eduardo Gomez, 0'62. Eleuterio Linares, 1473. Iosé Garela, 28 Fidela Sainz, 0'88. Gervasio González, 0'87. Francisco Real, 1'33. Federico Garmilla, 2'25. Jacinto Diez, 421. Gonzalo del Rio, 2'20. Francisco Goya, 0'45. Luis Bustillo, 2688. Hipólito Alonso, 2'23. Isidro Gordo, 2'43. 1 sagra I roter José Martinez, 1'72. Julian Arce, 0.88. José Fernández, 2'88. Juan Garcia, 0'88. Lesmes Perez, 1'59. Lesmes Gordo, 0'45. Manuel Ruiz, 1'77. Maria Pilar, 0.88. Maria Hojas, 0'67. Policarpo Garcia, 0.88. Prudencio Ruiz, 2:43. Roque Hojas, 1638. Angold ashout Segundo Hojas, 0'22. José Sedano, 2.57 seird ab augut! Tomás Perez, 0'45. Valentin Hojas, 0.88. sagod refeats Victor Garcia, 266. Eustasio Sainz, 2488. Victoriano Ruiz, 2'43. Gregorio Incinillas, 442.

Urbana.

Antonio García, 6'04.
Andrés Rámila, 2'27.
Benito Rueda, 3'40.
Enrique Naranjo, 4'29.
Miguel Perez Perez, 8'57.
Petra Artacho Varona, 11'37.
Gregorio Cotorro, 12'09.
Alejo Ruiz, 1'62.
Juan Ruiz, 5'61.

Pedro Bravo, 1'50. Pedro Gomez, 15'86. Tomás García, 7'20. Gregorio Hoyo, 2'08. Juan Martinez, 3'30. Beatriz Nuñez, 6'98-Felipe Pereda, 23'58. Juana Pereda, 7'91. Gregorio Lopez Irús, 30'23. Mauricio Lopez, 8. Cipriano Novales, 3'07. Juan Pereda, 7:44. Maria Ruiz, 8'56. Ramón Arce, 31'11. Vicente Gutiérrez, 19'36. Catalina Velasco, 16'27. León García, 249. Mateo Andino, 3'71. Estanislao López, 3'95. Ramón Ruiz, 3:49. Luisa Pereda, 5'34. Manuel Gómez, 5'11. Pedro García, 4'18. Manuel Peña, 5'11. Rafael Pereda, 2'64. Roque Peña, 207. Braulio Pérez, 3'02. Maria López, 3'02. Gregorio Pereda, 7'91. Manuel Martinez, 1'39. Juan Alonso Porres, 2'32. Saturnino López, 1'16. Ramón López, 1'39. Andrés López Pérez, 0'93. Constantino Diez, 1'63. Vicente Zorrilla, 2'79. José Fernández, 1'79. Julian Gómez Peña, 0'47. Gregorio Pereda López, 2'09. Pedro Sanchez, 1'16. Eugenio Serna, 0'93. Francisco Pereda González, 0'70. Natalio Ruiz, 2'55. Santos Sobrado, 2'32. Angel Robredo, 1'39. Valentin López, 2'09. Albino Gómez Valujera, 19'75. Justo Garcia, 6'33. Maria Garcia, 5'72. Petra Gómez, 6'01. Narciso Melgosa, 0'92. Alejo Rueda, 8'12. Manuel Fernández González, 2'32. Manuel Fernández, 0'23. Catalina Fernández, 0'47. Rosa Fernández, 0'70. Anselmo Guerra, 1'16. Aniceto López, 2'55. Victoria López Pérez, 2'09. Lope López Diez, 1'63. Antonia Guerra, 1'39. Ramón Pereda, 2'32. Hilario Pereda, 1'63. Pedro Fernández, 1'39. Matias Martinez, 0'70. Hilario Villamor, 1'16. Patricio Pereda, 2'32. Eusebio Rueda Linares, 0'70. Josefa Gómez López, 1'86. Natalia Cárcamo, 1'63. Hilario Molinuevo, 6'81. Domingo Novales, 11'68. Balbino Ortiz, 1'80. Gabriel Revilla, 43. José Rodriguez Liniega, 7'73. Gregorio Ruiz, 9'84.

Santiago Diez Andino, 2'51.

Petra Diaz Sarabia, 8'98.

Juan Pereda, 6'71. Carmen Rodriguez, 6'19. Felipe Ruiz, 4'20. Elisa Sainz Aja, 2'85. José Valdivielso, 4'43. Gregoria Velasco Gómez, 6'64. Matias Albino Celada, 2'21. Mariano Alonso, 1'71. Manuel Fernández, 2. Felipe Fernández, 0'45. Anselmo Quintanilla, 1'55. Manuel Ruiz, 2. Angel Sedano, 1110. José Angulo Peña, 0'67. Rafael Bustillo, 1'77. Vicente Cuevas, 0'88. Juan Diez Andino, 1'33. Pedro Diez Gómez, 1:33. Duque de Frias, 1'77. Juan Extrada, 3:54. Balbino Fernández, 2'25. Florentino Fernández, 2'07. Venancio Fernández, 1'13. Tomás Fernández, 1'33. José Martinez, 2'21. Pedro Ruiz Capillas, 2'65. Dionisio Saez Amor, 1'55.

Urbana.

Tomás Garcia, 6'88.
Gregorio López Irús, 6'87.
Concepción Gómez, 4'57.
Manuel Gómez, 3'81.
Tomás López, 4'57.
Manuel Peña, 4'57.
Juan Pereda, 4'57.
Antonio Villegas, 2'08.
Timoteo Angulo, 4'57.
Ildefonso Diez, 4'56.
Cayetano Ruiz Oria, 2'54.
Estanislao Pereda, 4'57.
Ramón Arce, 4'57.

Distrito de Trespaderne.—Rústica.

Miguel Arnaiz, 1.65. Eugenio Maria Isla Celada, 3:53. Eugenio Alonso, 615. Pilar Fernández, 651. Narciso San Martin, 1'64. Calixto Fernández, 4'08. Felipe Ruiz, 433. Jullian Valle, 408. Matías López, 2. Gregorio Arce, 3'53 Amador Rodriguez, 165. Pedro Andrés, 2. Rafael López, 2. Vicente Ruiz, 2'49. Lázaro González, 156. Melchor Ruiz, 4'08. Bernardino Peña, 2099. Francisco Varona, 4'08. Cipriano Mata, 264. Josefa Garcia, 2'07. Prudencio Ruiz, 203. Eugenio Rodriguez, 153. Emilio Esteban, 2'08.

Distrito de Merindad de Cuesta-Urria. Rústica.

Carmen Alvarado, 11'65. Luis Arroyo, 6'63. Pablo Barredo, 9'84. Blas Castro, 18'52. José Cerceda, 4'10. Pedro Cuevas, 36'86. Julian Cuevas, 1'59. Simón Celada, 2'96. Ignacio Ezquerra, 9'57.

Dominica Fernández, 3'68. Eugenio Fernández, 8'67. Joaquín Fernández Villarán, 6'62. Pedro Gómez, 1'65. José Lopez, 4'10. Ignacio Mardones, 8'44. Toribio Mardones, 2'62. Manuel Mendieta, 8'54. El mismo, 4'95. Andrés Montalvo, 29'48. Gregorio Ortiz, 13'76. Leandro Parayuelo, 6'84. Fermin Pereda, 11'65. Tomasa Pereda, 11'65. Nicolás Perez, 8'89. Jacinto Rasines, 12'34. Agustin Rasines, 6'39. Pedro Riguera, 6'18. Hipólito del Rio, 21'21. José Rodriguez Liniega, 35'91. Felipe Roldán, 15'31. Ciriaco Ruiz Quintana, 1'76. Evaristo Ruiz, 8'22. Florencio Ruiz, 7'98. Florencio Saez, 5'81. Gerónimo Salazar, 23'36. Pedro Terrones, 2'22. Felix Andino, 4'57. Francisca Angulo, 4'09. Nicolás Angulo, 3'88. Pedro Arciniega, 4'34. Antonio Fernández, 2'23. Lucia Barredo, 3'88. Francisco, Cavia, 2'98. Eusebio Cuesta, 5'71. Luis Extramiana, 3'43. Francisco Fernández, 5'02. Justo Fernández, 1'14. Celestino Garcia, 5'26. Claudio Garcia, 1'69. Miguel García, 4'44. Narciso Garcia, 3'43. Pedro Guinea, 3'21. Leonardo Gomez, 4'11. Luis Gomez, 4'34. José González, 2'70. Pedro González, 1'80. Santos González, 2'14. Angel Gutiérrez, 4'35. Andrés Linares, 5'25. Andrés Lopez, 259. Carlos Lopez, 1'56. Mariano Lopez, 4'57. Justo Mardones, 3'65. Nicelás Martinez, 3'20. Andrés Mendieta, 5'48. Manuel Montejo, 3'43. Obra pía de Puente Arenas, 1'92. Domingo Ontañón, 3'43. Bonifacio Ortiz, 2'97. Pablo Pajares, 5'02. Narciso Para, 2'97. Braulia Paredes, 4'57. Martin Peña, 2'97. Gregorio del Rio, 5'02. Eusebio Rueda, 4'32. Benito Ruiz, 4'11. Domingo Ruiz, 3'65. El mismo, 4'80. Francisco Ruiz, 2'97. Simplicio Ruiz, 2'97. Valentin Ruiz, 3'65. Elias Saez, 2'97. Gabino Saez, 1'75. Manuel Saez, 5'48. Francisco Sedano, 3'88. Alejandro Villarias, 411. Francisco Fernández, 2'33.

Francisco Alonso, 1'60. Juan Alonso, 1'60. El mismo, 2'28. Matias Alonso Celada, 2'74. Venancio Alonso, 1'37. Gerónimo Alvarez, 0'91. Andrés Amor, 1'60. Simón Amor, 1'83. Anastasio Andino, 2'06. Andrés Andino, 1'60. Antonio Angulo, 1'83. Gerónimo Angulo, 2º28. Remigio Angulo, 2'74. Simón Angulo, 1'60. Juan Angulo, 2'28. Manuel Arnaiz, 2'51. Ambrosio Varanda, 0'91. Pablo Varanda, 0'23. Fernando Bustamante, 1'14. Apolinar Campino, 1'14. Angel Castillo, 0'46. Eusebio Castillo, 0'91. Eladio Castillo, 1'83. Sinforiano Castillo, 1'60. José Cuasante, 0'69. Andrés Fernández, 1'37. Felipe Fernández, 0'69. Gregorio Fernández, 2'06. Juan Fernández, 1'14. Ventura Fernández, 1'60. Ciriaco Fuente, 1'17. Isidoro Fuente, 0'46. José Fuente, 0'69. Santiago Fuente, 0'69. Ignacio García, 0'23. Juliana García, 1'37. León García, 2'51. Melitón García, 0'91. Pedro Garcia, 0'23. Teresa Garcia, 1'14. Melitón García, 0'91. Pedro Garcia 0'23. Teresa García, 1'14. Enrique Gomez, 1'83. Joaquin Gomez, 2'06. El mismo, 2'82. Nicomedes Gomez, 0'91. Manuel González, 1'60. Pedro González, 1'14. Angel Herrán, 1'83. Dolores Iglesias, 251. Blas López, 1'83. Cayetano López, 1'60. Eusebio López, 1'14. Pablo López, 2'28. Cristina Marañón, 2'28. Victor Marañón, 0'69. Gregorio Martinez, 0'91. Nicolás Martinez, 0'69. Simón Martinez, 2'28. Agustin Mendieta, 1'60. Tiburcio Ortega, 0'23. Agustin Ortiz, 0'69. Justo Ortiz, 0'91. Martin Ortiz, 0'46. Tiburcio Ortiz, 0'91. Genaro Presa, 1'14. Modesto Peña, 1'14. Remigio Pereda, 2'06. Gregorio Presa, 1'37. Simón Rasines, 0'69. Florentino Rebolleda, 1'37. Gabriel Revillas, 1'27. Manuel Relloso, 1'14. Francisco Manero, 0'23. Ignacio Rozas, 1'14. Francisco Rueda, 2'28. Eulalia Ruiz, 1'14.

Juan Ruiz, 2'51. Rufino Ruiz, 1'14. Valentin Ruiz, 1'83. Urbano Salazar, 2'28. Teodoro Salcedo, 1'14. Francisco Saiz, 0'91. Marcos Sedano, 2'06. Manuel Tejada, 1'60. Mateo Zatón, 1'83. Emilio Terrones, 1'14. Felipe Torre, 2'74. Simón Torre, 1'14. Ambrosio Trápaga, 1'60 Santos Velez, 0'91. Toribio Velez, 1'16. Tomás Viadas, 2'28. Domingo Villanueva, 1'37. Vicente Zoilo, 0'91.

Urbana.

Agustin Terrones, 2'09. Lázaro Ruiz, 4'14. Julian Cuevas, 5'45. José Rodriguez Liniega, 2'70. El mismo, 4'18. Matias López, 2. Toribio Mardones, 2. Telesforo Llanos, 2. Saturnino Pereda, 1'33. Victor Marañón, 1'33. Marcos López, 2. Carlos Herrán, 1'33. Eustasio Fernandez, 1'33. Felipa Roldán, 2'67. Agustin Rasines, 1'33. Claudio Fernández, 2'09. Pedro González, 2'09. José Garcia, 2'33. Domingo Garcia, 1'79. Pablo Barredo, 2'67. Juan Hierro, 1'33. Francisco Herran, 2. Valentin Pajares, 2. Beatriz Santa Maria, 2. Estanislao Fanjul, 1'62. Evaristo Ruiz, 2. Castor Lopez, 1'33. Felix Garcia, 2. Mauricio L. Miegimolle, 2'67. Pedro Cuevas, 2'33. Manuel Mendieta, 1'33. José Pajares, 2. Nicolás Angulo, 1433.

Distrito de Merindad de Castilla la

Vieja.—Rústica. Pascual Angulo, 6'03. Tomasa Pereda, 59'98. Nicolás Lopez, 540. Elias Sainz, 5'44. Duque de Frias, 75'49. Domingo Andino, 4'44. Nicolás Lopez, 2'90. Demetrio González, 162. Juan Peña Fernández, 5'68. Esteban Pereda Pereda, 2'55. Ramón García, 6480. Francisco Herran, 848. Manuel Lopez Juan, 16'37. Manuela Ortiz, 1'82. Francisco Saez, 5'40. José Torre, 11'60. Felipa Velez, 1028. Nicolás Angulo, 8'72. Ponciano Montejo, 7'84. Gerónimo Angulo, 1'86. Tomás Garcia, 2'07. Tomás Mata, 2'21.

Felix Ortiz, 0'89. Ciriaco Quintana, 2'21 Felipa Zamora, 0'89. Manuel Hierro, 2'65. Maria González Martinez, 3'74. Eduvigis Gómez, 4'54. Victor López, 3'10. Balbino Nuñez, 1'53. José López, 2'34. Sebastian Alonso, 2'43. Miguel Angulo, 0'67. Felix Garcia Ortiz, 1'77. María González, 2'88. Juan López Alonso, 1'33. Esteban Llorente, 1'33. Lucia Monasterio, 2. Felipe Pérez, 2'66. Eugenio Peña, 1'55. Vicente Ruiz, 2'43. José González, 0'67.

Urbana.

Nicolás Angulo, 6'04. Francisco Herrán, 4'30. Felipe Velez, 2'03. José López, 3'63. José Torre, 3'91. Juan Hierro, 1'78.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º artículo 142 de la Instruccióu de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL para que surta los oportunos efectos.

Villarcayo 12 de Enero de 1912, El Recaudador auxiliar, Felipe Sanz.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

En su Gabinete, de once à una. Almirante Bonifaz, 13, pral. En su POLICLÍNICA, Barrio de San

Pedro.

Teléfono, número 99.

CONSULTA DE CIRUGIA GENERAL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once à una.

Plaza de la Libertad, 5, pral.

Evillave in the land

SUCESOR DE M. MARTINEZ

Esta antigua pañeria se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) e la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO.

IMPRENTA PROVINCIAL.